

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES EN LA SEDE DE LA ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES.

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las condiciones de uso de las instalaciones de la Sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Misiones, sita en calle Catamarca Nº 2471 de la Ciudad de Posadas, por parte de los asociados y las Entidades que lo requieran, estableciéndose las pautas para su uso.

El conocimiento de los alcances del reglamento permitirá a los usuarios usufructuar con responsabilidad las instalaciones del inmueble de propiedad de la Asociación, y a la Comisión encargada de la administración, tomar decisiones dentro de un marco de respeto a los derechos de los asociados.

Motiva la creación de este Reglamento la necesidad de que sea difundido y conocido por todos los integrantes de la Asociación para alcanzar los propósitos institucionales relacionados a la capacitación, formación y esparcimiento de los asociados.

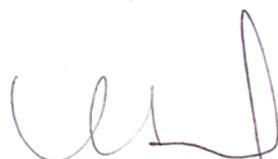
1º.- Los asociados y su grupo familiar directo (cónyuge, hijos, hermanos, padres), como asimismo las Entidades que soliciten el uso del salón, podrán acceder previa presentación de una nota dirigida a la Comisión Directiva con detalle del evento, por ante la Secretaría de la Sede.

Las solicitudes serán clasificadas por orden de presentación y serán incorporadas en un libro habilitado al efecto, haciéndose reserva del turno.-

2º.- Ningún solicitante podrá considerar confirmado el turno, antes de la notificación de la decisión respectiva.-

3º.- En los casos de superposición de fechas y horas en los pedidos por idénticos motivos se tendrá en cuenta la prioridad en el tiempo de presentación de la nota establecida en el punto 2º; en los demás casos se le dará prioridad a los eventos académicos y culturales.-

4º.- La autorización de uso estará supeditada a las necesidades propias del funcionamiento de los órganos ejecutivo, asamblearios y de los Institutos de la Asociación, que tienen prioridad absoluta.-



Dr. CHRISTIAN OSCAR
ANTUNEZ NEREMBERG
SECRETARIO



A-152

5º.- Una vez confirmado el evento, el solicitante deberá hacer un aporte destinado a la limpieza, mantenimiento y mejoras del Salón, que será determinado anualmente por la Comisión Directiva.

Para este año 2015 se fija en los siguientes montos:

Entidades: \$1500.

Asociados: \$500.

Eventos Académicos y Culturales vinculados al Poder Judicial Provincial: \$500.-

6º.- El usuario será responsable directo de los daños y extravíos que se detecten en la Sede de la Institución. Asimismo, en caso de elementos faltantes o deteriorados deberá reponer por otros de la misma calidad y especie, pudiendo hacerlo la Asociación con cargo al responsable.

7º.- Está prohibido colocar clavos, tarugos, tornillos o pegatinas en las paredes, aberturas y mobiliario que perjudiquen la pintura y paredes del salón, haciéndose responsable el usuario en caso de ocasionar daños.

8º.- Queda a cargo del usuario el pago de los derechos, tasas contribuciones, permisos y toda otra gestión que se deba efectuar ante las autoridades competentes para la realización del evento, como así de toda sanción y/o multa que pueda suscitarse como consecuencia de dicho evento.

Se establece como límite de ocupación de la Sede, la cantidad de CIEN (100) personas.-

9º.- Si por motivos de fuerza mayor, se debiera cancelar el evento, deberá ponerse en conocimiento a la Comisión Directiva con la mayor antelación posible, a fin de que la Sede pueda ser utilizada por otro interesado.-

10º.- La Comisión Directiva se reserva el derecho de modificar y en su caso suspender transitoriamente las cláusulas que componen el presente Reglamento, mediante resolución debidamente fundada.-

ASOC. DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS
DE LA
PROVINCIA
DE MISIONES

A-152


Dr. CHRISTIAN OSCAR
ANTUNEZ NEREMBERG
SECRETARIO


Miguel Orlando Moreira
PRESIDENTE